



1376-B

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION
OF THE UNITED NATIONS

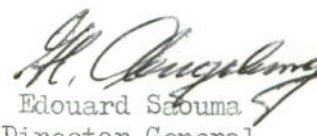
PROGRAMME DE COOPERATION TECHNIQUE TECHNICAL COOPERATION PROGRAMME PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA

País:	PERU
Título del proyecto:	Estudio de factibilidad para el Gran Mercado Mayorista de Lima
Número del proyecto:	TCP/PER/0108 (Ma)
Fecha de iniciación:	1 ^o de octubre de 1981
Fecha de terminación:	30 de junio de 1982
Organismo gubernamental encargado de la ejecución del proyecto:	Empresa de Mercados Mayoristas S.A. (EMMSA)
Contribución de la FAO:	\$ EE.UU. 40 000

Firmado: 

(en nombre del Gobierno)

JAVIER ARIAS STELLA
Ministro de Relaciones Exteriores

Firmado: *por* 

Edouard Sabouma
Director General

(en nombre de la FAO)

Fecha de la firma: 29 de Octubre 1981

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El nuevo Gobierno del Perú, que fue elegido el 18 de Mayo de 1980 y asumió el mando el 28 de Julio del mismo año, ha asignado dentro de su Plan Global de Desarrollo, una altísima prioridad al desarrollo agropecuario del país.

Dentro del esfuerzo programado para aumentar la producción y la productividad agrícola y mejorar el abastecimiento de alimentos, se ha puesto particular énfasis en la solución de graves problemas de comercialización de alimentos, que se manifiestan en elevadas pérdidas de productos agrícolas y de alimentos de primera necesidad y en niveles de precios que desestiman la producción.

A fin de acelerar el proceso de solución de esos problemas, el Gobierno procedió a fortalecer la Empresa de Mercados Mayoristas S.A. (EMMSA), que inició sus operaciones en abril de 1980, y que tiene por objetivos la prestación de servicios para el comercio mayorista de productos agrícolas de consumo natural (alimentos agrícolas que se consumen sin transformación previa) a través de Mercados Mayorista y promover, financiar, construir, organizar y administrar directa o indirectamente estos mercados.

El estudio final del proyecto de factibilidad técnico-económica del "Gran Mercado Mayorista de Lima", concluido en 1972, no fue implementado. Desde esa fecha los problemas de abastecimiento de alimentos se han agravado y la operación de los dos antiguos mercados en zonas densamente pobladas de la ciudad de Lima, constituye un serio problema para un desarrollo urbano más equilibrado en esas áreas, que presentan los problemas sociales propios de actividades comerciales que no se realizan en un adecuado marco físico-institucional.

Por las razones señaladas, el Gobierno del Perú ha considerado que la puesta en operación del Nuevo Mercado Mayorista para la región metropolitana de Lima constituye una tarea urgente. A fin de lograr una adecuada formulación e implementación de dicho proyecto y sentar las bases para mejorar la comercialización de alimentos a partir del nivel mayorista, se ha solicitado asistencia técnica a la FAO a través del Programa de Cooperación Técnica (PCT).

II. OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA

El objetivo primordial del proyecto es el de colaborar con la Empresa de Mercados Mayoristas S.A. en: a) la actualización del estudio de factibilidad para el Gran Mercado Mayorista de la región metropolitana de Lima, y, b) la preparación de las bases para un programa de mejoramiento del mercadeo de productos agrícolas a partir de la operación de los mercados mayoristas.

III. PLAN DE TRABAJO

El proyecto será ejecutado conjuntamente por los técnicos de la EMMSA y los consultores asignados por la FAO, en un período de nueve meses dividido en tres ciclos, durante los cuales se realizarán las siguientes actividades:

1. Primer ciclo. Duración: dos meses (octubre-noviembre 1981)

- Discusiones iniciales en Roma con el consultor en mercadeo de alimentos y en organización y administración de centrales de abastecimiento (una semana).
- Recopilación y análisis de la información disponible.
- Realización y análisis de encuestas a mayoristas y minoristas.
- Análisis del consumo, estimación de la demanda de alimentos y estimación de los flujos de alimentos que pasarán por el Nuevo Mercado Mayorista.
- Discusiones técnicas para considerar los productos que se comercializarán en el futuro mercado y alternativas de localización del mismo.
- Análisis de la organización y administración del mercado y financiación del proyecto.
- Diseño preliminar del mercado y estimación de costos de inversión.
- Definición de trabajos posteriores a ser realizados por el personal nacional de contraparte.

2. Segundo ciclo. Duración: tres meses (diciembre 1981-febrero 1982)

Ejecución de las actividades acordadas al final del primer ciclo, por parte del personal técnico de la EMMSA.

3. Tercer ciclo. Duración: dos meses (marzo-abril 1982)

- Análisis y discusión de los servicios que se deben prestar para mejorar los procesos de comercialización de productos agrícolas de consumo natural a partir de los Mercados Centrales Mayoristas.
- Preparación planos de diseño definitivo del mercado y análisis económico y financiero del proyecto del Gran Mercado de Lima y análisis de sensibilidad a variaciones en costos e ingresos.
- Preparación del estudio definitivo del proyecto.
- Preparación de un documento que explicita las bases de un programa de mejoramiento del mercadeo mayorista de productos agrícolas de consumo natural, señalando las funciones que les cabe a los Mercados Mayoristas.

IV. APORTACION DE LA FAO

La FAO proporcionará los servicios de dos consultores en:

- a) mercadeo de alimentos y organización y administración de centrales de abastecimiento, por cuatro meses;
- b) diseño de centrales mayoristas, por dos meses.

V. INFORMES

Al término de sus misiones, cada consultor preparará un informe técnico en español, incluyendo las conclusiones y recomendaciones de la asistencia realizada, incorporando el estudio final de factibilidad del Gran Mercado Mayorista de Lima y el documento sobre bases para un programa de mejoramiento del mercadeo de productos agrícolas.

El consultor en mercadeo de alimentos y organización y administración de centrales de abastecimiento, preparará también, en español, y de conformidad con los procedimientos del Programa de Cooperación Técnica, una breve Relación Final exponiendo sumariamente los resultados, las conclusiones y recomendaciones del proyecto, que se presentará oficialmente al Gobierno.

VI. CONTRIBUCION DEL GOBIERNO

La Empresa de Mercados Mayoristas S.A. asignará personal técnico nacional de contraparte para la realización de las actividades del proyecto y brindará todo el apoyo logístico necesario a los consultores destacados por la FAO.

PRESUPUESTO DE LA CONTRIBUCION DE LA FAO AL PROYECTO

(en \$ EE.UU.)

País: PERU
Título del proyecto: Estudio de factibilidad para el
Gran Mercado Mayorista de Lima
Número del proyecto: TCP/PER/0108 (Ma)

10. Servicios de personal	36 000
20. Viajes oficiales	2 000
40. Gastos generales de operación	2 000

Total	40 000
	=====



DISPOSICIONES GENERALES

1. El logro de los objetivos establecidos para el proyecto será de responsabilidad conjunta del Gobierno y de la FAO.
2. Como parte de su contribución al proyecto, el Gobierno accederá a proporcionar los servicios de personal nacional capacitado en número suficiente, y los edificios, instalaciones de capacitación, equipo, transporte y demás servicios locales necesarios para la ejecución del proyecto.
3. El Gobierno otorgará autoridad para la ejecución del proyecto en el país a un Organismo oficial, que constituirá el núcleo de cooperación con la FAO en su ejecución, y asumirá la responsabilidad del Gobierno en este respecto.
4. Con excepción de los vehículos, pasarán normalmente a ser propiedad del Gobierno a su llegada al país el equipo, los materiales y los suministros para el proyecto adquiridos con cargo a los fondos del Programa de Cooperación Técnica, a menos que se especifique de otra manera en el acuerdo. Los vehículos seguirán siendo propiedad de la FAO, a menos que se especifique de otra manera en el acuerdo. El Gobierno garantizará que este equipo, materiales y suministros estarán en todo momento a disposición del proyecto, y que se adoptarán las medidas necesarias para custodiarlos, mantenerlos y asegurarlos.
5. Con sujeción a las disposiciones de seguridad vigentes, el Gobierno proporcionará a la FAO y a su personal participante en el proyecto, los informes, cintas grabadas, registros y cualesquiera otros datos pertinentes que puedan ser necesarios para la ejecución del proyecto.
6. La selección del personal de la FAO participante en el proyecto, o de otras personas que presten servicios por cuenta de la FAO, así como la de los participantes en los cursos de capacitación, será de responsabilidad de la FAO, en consulta con el Gobierno. En interés de una rápida ejecución del proyecto, el Gobierno asume la responsabilidad de acelerar al máximo los trámites de aceptación del personal de la FAO y de otras personas que presten servicios en representación de la FAO y, en la medida de lo posible, dispensar del requisito de aceptación al personal de la FAO contratado por plazo corto.
7. El Gobierno aplicará a la FAO, a sus propiedades, fondos y bienes, así como a su personal, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados. Salvo que el Gobierno y la FAO convengan otra cosa en el Acuerdo de Proyecto,

el Gobierno concederá, a efectos de la ejecución del proyecto, las mismas prerrogativas e inmunidades estipuladas en la Convención a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO (salvo los nacionales del país que trabajen en el mismo).

8. Con miras a una ejecución rápida y eficaz del proyecto, el Gobierno otorgará a la FAO, a su personal y a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO, las facilidades necesarias, incluyendo:

- (i) la expedición rápida y gratuita de cualesquiera visados o permisos necesarios;
- (ii) todos los permisos necesarios para la importación y, cuando proceda, la exportación subsiguiente, del equipo, materiales y suministros necesarios para el proyecto, y la exención del pago de todos los derechos de aduana u otros gravámenes e impuestos relacionados con dicha importación o exportación;
- (iii) la exención del pago de cualesquiera impuestos sobre la venta u otros gravámenes sobre las compras locales de equipo, materiales y suministros para el proyecto;
- (iv) el pago de los gastos de transporte en el país, incluidos manipulación, almacenamiento, seguros y todos los demás costos correlacionados, con respecto a equipo, materiales y suministros que se utilizarán en el proyecto;
- (v) el tipo oficial de cambio más favorable;
- (vi) la asistencia al personal de la FAO, en la medida de lo posible, para obtener alojamiento adecuado;
- (vii) todos los permisos necesarios para la importación de bienes propiedad de funcionarios de la FAO, o destinados a su uso personal, o de cualquier otra persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y para la exportación subsiguiente de esos bienes;
- (viii) un rápido despacho de aduanas del equipo, materiales, suministros y propiedades mencionadas en los incisos (ii) a (vii) supra.

9. El Gobierno se ocupará de las reclamaciones de terceros contra la FAO o contra su personal, o contra cualquier persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y les declarará inmunes con respecto a cualesquier reclamaciones o responsabilidades derivadas del proyecto, salvo que el Gobierno y la FAO convengan en que la reclamación o la responsabilidad se basa en una grave negligencia o conducta impropia por parte de las personas mencionadas.

10. Entre las personas que presten servicios por cuenta de la FAO mencionadas en los párrafos 6 a 9, se incluirá toda organización, empresa o entidad de otro tipo que la FAO pueda designar como participante en la ejecución del proyecto.